



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°106

De 22 de abril de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir los servicios de agencia de publicidad, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, requiere dar a conocer los programas, obras, proyectos, servicios y actividades que planifica, desarrolla y ejecuta para beneficio de los ciudadanos del Distrito de Panamá, por lo que brindar esta información de manera oportuna y clara permite que estos a su vez tengan la oportunidad de obtener el provecho que les representa;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, como unidad administrativa del Municipio de Panamá, tiene la función de desarrollar la estrategia de comunicación de la entidad y fortalecer la imagen de la institución;

Que antes mencionada Dirección encuentra necesaria la contratación de los servicios de una agencia de publicidad para reforzar la estrategia de comunicación de la entidad con el apoyo de profesionales de la publicidad que contribuyan a ampliar el alcance, impacto y rendimiento de la estrategia de comunicación e inclusive su mejoramiento;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2025;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir los servicios de agencia de publicidad, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia para esta contratación es por la suma total de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Balboas con 00/100 (B/.1,440,000.00), incluido el 7% en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.3.001.02.01.169 para las Vigencias Fiscales 2025 y 2026, de acuerdo con el siguiente desglose:

VIGENCIA FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
2025	5.76.0.3.001.02.01.169	B/.600,000.00
2026	5.76.0.3.001.02.01.169	B/.840,000.00
TOTAL		B/.1,440,000.00

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2026, serán contemplados en el respectivo anteproyecto de presupuesto.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág.2
Acuerdo N°106
De 22/4/2025

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.106
Del 22 de abril de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de abril de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

NELLY GRIMALDO